

El Grafoanalista Forense en la actualidad



FRANCISCO VIÑALS CARRERA – MARILUZ PUENTE BALSELLS

Directores del Máster en Grafoanálisis Europeo

Directores del Master en Criminalística

EPSI-UAB

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona



1.-INTRODUCCIÓN

El Grafoanálisis es actualmente una destacada especialidad de utilización forense a modo de instrumento de examen de la personalidad, estado anímico, o en su interdisciplinariedad grafopatológica, de determinadas alteraciones o anomalías que son para los expertos debidamente capacitados, objeto del correspondiente dictamen a instancia judicial.

Esta disciplina supone un instrumento a veces definitivo para el asesoramiento judicial ya que facilita el estudio de la personalidad a los planteamientos o cuestiones objetivas y concretas formuladas por el juzgador a fin de que este pueda tomar la decisión más oportuna respecto a derechos u obligaciones por el grado de responsabilidad que pueda deducirse del estado psicofísico del analizado.

Debe tenerse en cuenta que el perito en Grafoanálisis deberá recabar la suficiente información y material gráfico para obtener la necesaria fiabilidad en los resultados (comparación de diversos escritos de tiempos y circunstancias distintas, datos relativos al analizado: edad, sexo, nivel cultural, circunstancias familiares-sociales, etc.).

Los primeros casos que recordamos de ese uso grafoanalítico en la Justicia fueron a raíz de notas manuscritas encontradas a personas que se habían suicidado, pero luego han tenido gran relevancia sobre todo en los Juzgados de Familia y en los de Violencia de Género o violencia doméstica, en casos de desavenencias matrimoniales, verificación de tendencias agresivas o presuntos malos tratos; también en inmadurez o comportamientos perjudiciales para la educación de los hijos, etc.

También se desarrolla una interesante materia interdisciplinar donde lo importante es captar el estado anímico y de convicción sobre expresiones escritas dentro de un contexto, con aplicación de la Grafología Emocional, así como la interrelación sociolingüística en otros casos para la verificación de la verdadera autoría ideológica de un comunicado escrito.

El éxito de las técnicas grafopsicológicas es que no se necesita tener al examinado delante, lo cual supone una gran ventaja respecto a los test, pero ello conlleva una mayor responsabilidad

por parte del perito en psicología de la escritura o grafopsicología, en primer lugar, además de disponer de la capacitación básica necesaria para el ejercicio profesional de acuerdo con la normativa estatal y específicamente sanitaria o relativa a las profesiones relacionadas con la salud, debe conocer a fondo la especialidad, no basta ser psiquiatra, psicoterapeuta, médico, antropólogo, criminalista, o de una profesión homóloga dentro de las ciencias humanas, es muy conveniente seguir estudios específicos en la Universidad (p.ej: postgrado de Grafoanalista Forense -peritaje grafopsicológico- de la *Universitat Autònoma de Barcelona, Escola de Prevenció i Seguretat Integral – Escola de Postgrau*) y en segundo lugar comprometerse a la observación meticulosa de un código deontológico como el que se exige a todos los miembros de la Agrupación de Grafoanalistas Consultivos que asimismo forma parte de la ADEG (federación deontológica internacional).

2.-EL GRAFOANALISIS COMO DISCIPLINA CIENTÍFICA

En el proceso grafopsicológico se pueden distinguir tres fases: descriptiva, interpretativa, y de validación:

2.1.- Fase descriptiva: Consiste en la enumeración de las características referentes a la configuración grafoescritural del signo gráfico, o lo que es lo mismo, relación de peculiaridades del trazado personal, singular e identificativo de las letras (grafismo) propio de cada escribiente.

2.2.- Fase interpretativa: Es la fase más compleja, y trata sobre los instrumentos aplicados a la explicación psicofisiológica del perfil gráfico del que escribe, condensado en la descripción grafonómica. O sea, en base a qué, se otorga un significado físico o psicológico a una manera personal de trazar un signo gráfico (grafismo).

La interpretación grafológica se asienta, en líneas generales, sobre dos grandes categorías netamente diferenciadas entre sí:

a) Somática: Los datos físicos aportados por la neurofisiología, son objetivables, puesto que son tangibles, y cuantificables mediante diversos aparatos: acelerómetro (para medir el temblor), cinemómetro (velocidad escritural), motores para la rigidez, posturógrafos, aparatos digitalizados que determinen el tiempo de reacción, esfigmodinamómetro (la fuerza del pulso), pulsímetro (la frecuencia del pulso). Es una información incontestable. La pericia caligráfica se nutre casi exclusivamente de ellos, por eso goza de mayor consideración social y académica respecto a otras especialidades grafológicas;

b) Simbólica: Los elementos de interpretación proceden de la aplicación del conocimiento simbólico, a saber, simbolismo del espacio, de la zona, y de la forma -analogías-, en contraposición a la categoría física (biológica) anterior, son datos psicológicos, subjetivos, inmensurables que proceden del subconsciente.

2.3.- Fase validativa: Verifica los resultados obtenidos a partir de protocolos de validación científica: a) Experimentación: Estudio de las influencias endógenas –enfermedades- y exógenas -cambios climáticos, soporte, útiles- en los grafismos; b) Estudios correlativos con pruebas médicas, psicológicas (tests), historial del sujeto; c) Tratamientos estadísticos refinados; d) Pruebas de ensayo, etc.

Por lo anterior, podemos afirmar que la grafología es una ciencia, entendida ésta como un conjunto de conocimientos sistemáticos obtenidos a partir de una metodología rigurosa, puesto que la identificación de las manifestaciones gráficas con sus contenidos médico, psicológico, criminológico, etc, se realizan en función de criterios precisos, al margen de impresiones intuitivas y más allá de la observación directa.

(Puente y Viñals, 2010, Serratice y Habib, 1997)

3.-PARÁMETROS BÁSICOS DEL GRAFOANÁLISIS

3.1.-Aspectos gráfonómicos

Orden espacial, dimensión, presión, forma, rapidez-velocidad, dirección de las líneas, inclinación de las letras, continuidad. Así como particularismos gráficos característicos «Gestos-tipo» , y la firma-rúbrica. Según el tipo de escuela se configuran en -Géneros- y -Especies-, -Aspectos- y -Subaspectos-, etc.

Dicho sistema es el que define el método grafonómico, término acuñado por Edmond-Solange Pellat para referirse al estudio de los fenómenos gráficos en sí mismos. Es el sistema grafológico por el que se describen y clasifican los elementos gráficos dentro de cada aspecto y subaspecto (género y especies), se extraen las dominantes y subdominantes así como los gestos-tipo, con especial consideración de la onda gráfica o manera en que se ejecuta el movimiento en relación al espacio-tiempo para individualizar las características personales del grafismo obteniendo así las peculiaridades del ritmo personal y los elementos más intrínsecos que le diferencian de los demás. Para la aplicación grafonómica hay que tener en cuenta la morfología y los módulos:

(Vels, 2001, 1991, Crépieux-Jamin, 1933)

3.2.-Mecanismo fisiológico del gesto gráfico

Extensión: de abajo a arriba

Flexión: de arriba a abajo

Abducción: de izquierda a derecha

Aducción: de derecha a izquierda

Trazo: cualquiera de los recorridos del útil escritor realizado de un solo impulso

Pleno: todo trazos descendente por movimiento de flexión (normalmente de mayor calibre que el perfil)

Perfil: todo trazo ascendente de extensión (normalmente de inferior calibre que el pleno)

Eje geotrópico superior: trazo periférico que aborda la zona superior (p. ej.: l, t, h.)

Eje geotrópico inferior: trazo periférico que aborda la zona inferior (p. ej.: p, g, j)

(Vels, 2001, 1991)

3.3.-Módulos

Orden espacial:

Distancia entre letra y letra en una misma palabra: un óvalo (escuela italiana), setenta por ciento de su altura (Vels). Distancia entre palabras: Tres a cuatro óvalos (escuela italiana), medida de una "m" (Vels). Distancia entre líneas: De tres a cuatro veces la altura de la zona de minúsculas. Proporciones: partes secundarias de las mayúsculas no superiores a un tercio de las partes esenciales. Ejes geotrópicos: Tres veces la altura del cuerpo de la zona media o zona de minúsculas. Márgenes (orientativos): Superior a 30 mm del borde del folio, izquierdo: 25 a 35 mm del borde izquierdo, derecho: aproximadamente de 5 a 10 mm. del borde derecho.

Dimensión:

La altura normal o mediana: 2'5 a 3 mm, siendo pequeña la menor de 2'5 mm y grande superior a 3 mm. (se calculan los milímetros por el eje vertical imaginario que divide la letra). Altura de las letras: aproximadamente de tres a cuatro veces la altura del cuerpo medio o zona de minúsculas. Ancho de letras minúsculas: el ochenta por ciento de su altura aproximadamente.

Presión:

Es variable, pero en los plenos o movimientos de flexión no es inferior a $\frac{3}{5}$ mm, ni superior a $\frac{3}{4}$ de mm.

Forma:

Se aplica el modelo de la caligrafía del cual procede el grafismo, por ejemplo: Caligrafías españolas, italianas, francesas, inglesas, alemanas, etc.

Módulo de dirección lineal: Líneas horizontales con fluctuaciones muy ligeras, es decir, sin rigidez lineal pero tampoco alcanzando la sinuosidad.

Velocidad:

En escribientes de cultura media: de 130 a 150 letras por minuto. Cultura superior: más de 150 letras por minuto.

Dirección lineal:

Horizontal flexible

Inclinación:

Entre 85 y 95 grados.

Continuidad:

En la cohesión: Escritura Agrupada. En la Regularidad: Escritura ligeramente desigual. En la Abreacción: Aproximadamente el 60 por ciento de signos abiertos. Frecuencia: no monótona, ni demasiado regular, es decir, con una marcha entre rítmica y cadenciada, constante o sin desigualdades chocantes.

(Vels, 2001, 1991)

4.-EL GRAFOANÁLISIS COMO MÉTODO CIENTÍFICO EN EL RECONOCIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE PERSONALIDAD POR EL GRAFISMO

4.1.-El término de Grafoanálisis en España

Grafoanálisis en España caracteriza la metodología de la escuela española fundada por Augusto Vels y complementada por Viñals y Puente, si bien es también un término genérico, muchas veces utilizado como sinónimo de Grafología o de Grafopsicología. El Grafoanalista pretende distanciarse de la grafología poco seria dando garantía de utilización de una metodología científica en sus estudios. Seguidamente exponemos el método clásico creado por Augusto Vels y su derivación avanzada creada por los autores y que se utiliza actualmente.

4.2.-Método de Grafoanálisis clásico

Método científico adoptado por la escuela española de grafología fundada por el Prof. Augusto Vels que asimismo creó la Agrupación de Grafoanalistas Consultivos de España, consistente en un sistema de valoración de las características gráficas clasificadas en aspectos y subaspectos, para que una vez realizadas las puntuaciones de las dominantes y subdominantes se obtenga el percentil de la predominante de temperamento hipocrático de Periot, la combinación caracterológica de Heymans-Le Senne, la actitud vital y función psíquica de Jung. Los que suscriben han continuado con dicha escuela actualizándola con la incorporación de una caracterología derivada del Análisis Transaccional de Eric Berne, con la aportación del percentil tipológico de esta clasificación previa valoración de las características gráficas de cualquier manuscrito, con el reconocimiento de las autoridades académicas que la han convertido en una de las principales materias de la especialización universitaria de Grafoanalista Forense -peritaje grafopsicológico- (Escola de Prevenció i Seguretat Integral – Escola de Postgrau, Universitat Autònoma de Barcelona). Ambos sistemas son complementarios y están informatizados por lo que una vez puntuadas las dominantes y subdominantes los percentiles aparecen automáticamente.

(Puente y Viñals, 2010, Viñals y Puente 2006, 2003, 2001, 1999)

4.3.-Método de Grafoanálisis de Viñals y Puente

El Grafoanálisis Transaccional que creamos hace más de dos décadas, es la técnica que más éxitos nos ha proporcionado dentro de la Grafología científica. En 1980 cuando todavía estábamos perfilando cada tipo con sus correlaciones grafológicas, las Escuelas de directivos ya nos requerían para impartir conferencias; además de un fulgurante éxito en la presentación de

informes de personalidad, hemos ido formando a psicólogos de las más importantes empresas de consultoría psicológica.

El Grafoanálisis Transaccional tiene la ventaja de que valorando los parámetros según las dominantes y subdominantes se obtiene el percentil y combinaciones de los nueve tipos del AT que es una tipología actual y comprensible para su aplicación práctica.

Es actualmente el que interrelaciona el AT (Análisis Transaccional) con la Caracterología (Heymans-Le Senne), el Eneagrama y la Predisposición de trastorno de personalidad (Millon), pudiendo obtenerse el percentil de los nueve tipos.

(Viñals y Puente 2006, 2003, 2001, 1999)

4.4.-Grafoanálisis integrador de la Escuelas Francesa, Alemana e Italiana de la grafología científica

Aunque el Cuadro del Grafoanálisis Transaccional tiene una base en la Escuela Francesa por la manera de clasificar los Géneros y Especies, incorpora los conceptos complementarios de la Escuela Italiana (Moretiana) así como los de la Escuela Alemana. Cuando en el Orden global de la página nos fijamos en el ambiente gráfico general, de alguna manera estamos aplicando parte del concepto alemán de equilibrio entre: movimiento, forma y espacio, conceptos diferenciables según la aportación de Heiss:

- Movimiento

Abarca lo que nosotros incluimos en los aspectos o géneros "Presión", "Forma", "Velocidad", "Cohesión", denota lo más temperamental, la fuerza psicofísica (temperamento, emociones, estados de ánimo, motivaciones básicas).

- Forma

Es la forma en el sentido "estético" (originalidad-legibilidad) con algunas interrelaciones con otros aspectos como p. ej.: la continuidad; se relaciona con el proceso consciente de la información y cultura, la forma comportamental.

- Espacio

El "Orden espacial" (proporcionalidad, triple distancia de la Escuela Italiana: interlínea, interpalabra e interletra), la "Dimensión" (incluida por algunos autores alemanes), la "dirección de las líneas", la "inclinación", tiene que ver con la adaptación al medio, integración, organización, relación espacio interior o propio-espacio exterior o de los demás.

La Antropología cultural nos ayuda a explicar las distintas percepciones según los contextos sociales, lo extraordinario es que si examinamos un manuscrito realizado por un buen grafólogo alemán y un buen grafólogo francés, italiano o español, llegaremos a las mismas conclusiones. Cada Escuela igual que sus denominaciones, tiene su forma específica de clasificar, pues como ya hemos dichos, cada cultura tiene su lenguaje y forma de expresión, pero insistimos, no es más que otra manera de denominar o clasificar. Entre los propios alemanes se ha discutido y se sigue discutiendo sobre si es o no adecuada esta forma de dividir los aspectos. Roda Wieser criticó muy duramente a Heiss y seguidores como Gross por estas divisiones, argumentando que se alejaban del concepto klagesiano y no llevaban a captar precisamente el Formniveau; algunos ven el formniveau en la combinación adecuada del Movimiento, la Forma y el Espacio, pero para Klages la **armonía** gráfica la denomina **Ritmo de Periodicidad**, éste concepto es equivalente a la **Armonía de Crepieux-Jamin** y a la **desigual metódicamente de Moretti**, indica que tienen que existir desigualdades o variaciones en los parámetros gráficos, pero compensados, esto es, que se van reequilibrando en el escrito (pequeñas desigualdades en la dimensión que se compensan, elasticidad que hace que el escrito no sea rígido ni flojo, pequeñas oscilaciones en la inclinación, en la dirección lineal, formas distintas en la realización o en el coligamento pero sin ser chocantes, sino más bien practicadas para poder ejecutar los movimientos con mayor efectividad, esto es en aras a la simplificación. El Formniveau supone además de un suficiente nivel de armonización, una fuerza vital y expansiva propia del temperamento Sanguíneo o "Niño

Libre” positivo (AT), por lo tanto predomina el Movimiento como fuerza creativa por excelencia, pero con un nivel de Forma y de Espacio superiores y adecuados a dicho movimiento, por lo tanto, una escritura puede tener un fuerte formniveau, pero no significa que adquiera el máximo nivel de armonía, otra escritura puede no tener un elevado grado de formniveau pero puede ser todavía más armónica ya que se sacrifica el predominio de Movimiento por una compensación o equilibrio perfecto entre Movimiento, Forma y Espacio.

Con las tipologías caracterológicas ocurre prácticamente lo mismo, ya habíamos apreciado correlaciones interesantes entre el Grafoanálisis clásico de Vels y los temperamentos moretianos. Ahora con nuestro sistema avanzado de Grafoanálisis Transaccional existe una clara correlación con el Eneagrama y también con los tipos “normales” dentro de cada tendencia a trastorno según Millon. Respecto a los Grados de Tensión-Dureza de Pophal, es posible también una correlación de la siguiente forma:

Grado I: (Amorfo-Indolente) tendencia a *Niño Adaptado Sumiso*
Grado II: (Sanguíneo) tendencia a *Niño Libre*
Grado III: (Linfático-Sanguíneo) tendencia a *Padre Nutritivo con Adulto*
Grado IVa: (Bilioso) tendencia a *Padre Crítico*
Grado IVb: (Bilioso-Nervioso) tendencia a *Niño Adaptado Rebelde*
Grado V: (Grafopatología)

(Viñals y Puente, 2010, Pophal, 1990, Mueller y Enskat, 1973, Heiss 1966, Pfanne, 1961, Knobloch, 1950)

4.5.-Protocolo para la realización de un Grafoanálisis

-Datos necesarios para proceder al análisis:

a-Edad del analizado

b-Sexo

c-Nivel Socio-cultural

d-Información sobre la mano con la que escribe y circunstancias que pudieran alterar el grafismo (enfermedad, situación o circunstancias psicofísicas especiales o anormales). Serratrice y Habib describen como forma habitual de sujeción del instrumento, la colocación del instrumento entre los pulpejos del pulgar y del índice y la cara interna de la tercera falange del dedo medio, apoyado en el primer espacio intermetacarpiano, para que la mano se encuentre por debajo de la línea, y produzca un ángulo de 45° entre el instrumento con la hoja. Una sujeción errónea, ya sea corta, vertical, o larga ocasiona un trazado poco firme y en ocasiones ilegible motivado por un apoyo insuficiente.

-Material gráfico preciso para el estudio:

a- Cantidad del material gráfico, es conveniente disponer de varios documentos para observar la constancia o variabilidad, incluso posibles fallos del útil inscriptor, etc. Como mínimo es aconsejable unas quince líneas y forma.

b- Calidad, como más espontáneo sean mucho mejor (la escritura realizada ex profeso para ser personalizada acostumbra a perder espontaneidad, en dicho caso es preferible dictar un texto al analizado).

-Seguidamente se procederá a la valoración de los parámetros gráficos atendiendo al cuadro del Grafoanálisis. Las características dominantes de 6 a 10 puntos y las subdominantes entre 3 y 5. No es necesario puntuar en todos los recuadros, este sistema está preparado para puntuar lo destacable (para el cálculo grafonómico pueden hacerse transparencias de los módulos de plantilla).

Una vez obtenido el egograma o tanto por ciento de tipos caracterológicos (nueve exteriorizaciones del Yo) procedemos a elaborar el perfil o retrato de personalidad, distinguiendo tres apartados:

- Características psicósomáticas: (Psicobiología y Temperamento)

- Características volitivo-morales: (Carácter)

- Características Intelectuales y Mentales.

Iremos contrastando cada dominante gráfica con la predominante caracterológica y realizaremos una síntesis de los puntos en común que iremos distribuyendo en cada uno de los apartados según se trate de peculiaridades de tipo: **psicofísico** (p.e.: fuerza, actividad, expansión), **carácter** (p.e.: voluntad, sociabilidad, espontaneidad, honestidad) o **mental** (p.e.: intuición, percepción, pensamiento teórico, práctico, imaginación). Antes de completar el

borrador, nos aseguraremos de verificar que no aparezcan contradicciones, en todo caso deben explicarse adecuadamente (p.e.: en caso de elementos chocantes de tipo neurótico).

En la confección del estudio se tendrá en cuenta la orientación (si se trata de un estudio simplemente de personalidad, de orientación familiar, de selección de personal, informe de tipo clínico para otros profesionales, etc.)

(Vels, 2001, 1994, 1991, Viñals y Puente 2006, 2003, 2001, 1999)

4.6.- Parámetros del Grafoanálisis Transaccional

Seguidamente exponemos los parámetros generales del Grafoanálisis Transaccional:

ORDEN ESPACIAL

ORGANIZACIÓN GLOBAL

Orzanizada
Proporcionada o sobria
Desproporcionada (rizada o inflada)
Eje vertical (predominio de trazos verticales)
Eje horizontal (predominio de trazos horizontales)
Cilíndrica (predominio de zona media y curva)
Ordenada (muy cuidada en situación de palabras, líneas, puntos y aparte, etc.)
Desordenada
Ilegible
Inacabada o palabras y letras saltadas
Suspendida (trazos finales inhibidos)
Movida (Predominio movimiento sobre forma)

DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO

Clara (bien espaciada, legible y proporcionada)
Confusa (líneas entremezcladas, jambas pisan)
Espaciada interlínea
Concentrada líneas
Espaciada interpalabras
Insuficiente distancia entre palabras (<cm)
Espaciada interletras (extensa)
Apretada interletra
Cortes, chimeneas, bolsas de espacio

DISPOSICIÓN DE MÁRGENES

Márgenes rígidos
Márgenes regulares
Márgenes irregulares
Margen izquierdo grande o ensanchándose
Margen izquierdo pequeño o estrechándose con margen derecho o ensanchándose
Sin margen (el texto invade todo espacio)

DIMENSIÓN

Grande (zona media entre 3,5 y 4,5 mm.)
Mediana (zona media entre 2,5 y 3,5 mm.)
Pequeña (zona media entre 1,5 y 2,5 mm.)
Sobrealzada (alargamiento hampas/jambas)
Rebajada (acortamiento hampas/jambas)
Creciente (aumentando tamaño hacia el final de palabra)
Gladiolada (decreciente)
Uniforme (tamaño invariable)
Fluctuante (tamaño variable)
Ancha
Estrechada

PRESIÓN

TENSIÓN

Firme
Firme suave (curva)
Firme dura (ángulo)
Blanda
Vacilante
Hampas o palos cóncavos a la derecha
Hampas o palos convexos a la derecha

PROFUNDIDAD

Profunda o marcada (aprieta sobre el papel)
Superficial (no aprieta sobre el papel)
Truncada
Presión desigual

CALIBRE (Peso)

Nutrida (>0,5 mm en plenos)
Ligera (<0,5 mm en plenos)
Apoyada (aumentos bruscos del grosor)
Neta (contornos precisos y limpios)
Acerada (finales de trazo en maza)
Fusiforme (empastada/entintado desigual)
Desplazada (carga en perfiles y ligera en plenos)

FORMA**ESTRUCTURA**

Infantil
Caligráfica
Tipográfica
Redonda
Redondeada
Semiangulosa
Angulosa
Sencilla
Ornada
Simplificada
Complicada/Artificial
Arqueada
Filiforme
Buclada
Mayúsculas en todo el texto

COLIGAMENTO

Coligamento guirnalda oval
Coligamento guirnalda redonda
Coligamento arcos
Coligamento diagonal ascendente
Coligamento mixto

ESTÉTICA

Estética
Vulgar
Con impresión de relieve

VELOCIDAD O RAPIDEZ

Lenta
Pausada
Rápida
Lanzada o precipitada
Inhibida

ORIENTACIÓN**DIRECCIÓN DE LÍNEAS**

Horizontal rectilínea
Horizontal flexible
Ascendente
Descendente
Sinuosa o serpentina
Rígida
"a brincos" (scattante)

INCLINACIÓN LETRAS

Inclinación dextrógira ligera (60° a 85°)
Inclinación dextrógira pronunciada (<60°)
Vertical (entre 85° y 95°)
Invertida (levógira o sinistrógira) (>85°)
Oscilante flexible
Inclinación discordante (vacilante)
Inclinación rígida (paralela)

ABRECCIÓN

(apertura / cierre óvalos)
Cerrada
Doble cierre / bucle
Abierta derecha / arriba
Abierta abajo
Abrección variable
Abierta izquierda

COHESIÓN

Ligada
Desligada
Agrupada (grupos de 2 o 3 letras)
Cohesión desigual
Combinada (conexiones originales)
Fragmentada (letras divididas o partidas)
Reenganchada (enlace a 2 tiempos)
Adosada (letras pegadas)

CONTINUIDAD

Monótona
Estable
Inestable
Cadenciada
Rítmica
Vacilante
Retocada
Variable (cambio estilo en escritos distintos)

GESTOS-TIPO**RIZOS**

Rizo de la "Independencia"
Rizo de la "inseguridad material"
Rizo del "materialismo"
Rizo de la mitomanía
Rizo de la "vanidad"
Rizo del "subjetivismo"
Rizo del "ocultamiento"

PUNTUACIÓN

Puntuación muy precisa
Puntuación ausente
Puntuación conectada letra siguiente
Puntuación adelantada
Puntuación en círculo
Puntuación en acento
Puntuación excesiva (en escrito)

BARRAS DE "t"

Barras de "t" muy precisas
Ausentes
Conectadas letra siguientes
Adelantadas
Altas
A media altura
Bajas
En lazo
En golpe de sable
En diagonal ascendente
Descendentes o caídas
En sombrilla
En "u"
Desiguales
Cortas
Largas

JAMBAS (pies, ejes geotrópicos inferiores)

Largas

Cortas

Redondas

Regresivas (desvío izquierda)

Triangulares

En "8" de guarismo

Recubiertas

Cóncavas a la izquierda

Convexas a la derecha

HAMPAS (crestas, palotes o ejes geotrópicos superiores)

En "sombrija" (curva recubriendo la siguiente)

Disparadas en diagonal ascendente

Con recorrido inverso

ÓVALOS

Con ángulo abajo

Con ángulo arriba

Protuberantes

Pinchados

FIRMA

Trazos verticales predominantes

Envolvente

Complicada

Ángulo izquierda

Ángulo derecha

Ilegible o evasiva

Con disparo o diagonal ascendente

Tachada

Simbólica

(Viñals y Puente, 2009, 2003, 1999)

5.-INTERVENCIÓN FORENSE DEL PERITO GRAFOANALISTA

5.1.-Perfil del profesional Grafoanalista

Las nuevas generaciones de peritos grafoanalistas o grafopsicólogos acostumbran a ser o bien facultativos o especialistas de las fuerzas y cuerpos de la seguridad pública, o en el plano privado: psicólogos, médicos o criminólogos que además de su trabajo habitual ejercen esta especialidad de forma complementaria.

En España, donde ha sido pionera la grafopsicología ha sido en el Ejército, concretamente en el Estado Mayor y dentro de los Grupos Operativos de Inteligencia, siendo un instrumento muy relevante en todo el proceso de la Transición Española (véase Análisis de escritos y documentos en los servicios secretos, Ed. Herder).

Actualmente, dejando aparte los servicios especiales de la Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, los Cuerpos policiales donde más se utiliza la Grafología, sobre todo para ayudar a otras unidades en las investigaciones criminales, son el Cos de Mossos d'Esquadra, cuyos especialistas del Área Central de Criminalística están titulados en Peritaje Grafopsicológico por la UAB, igual que los especialistas de Documentoscopia y Grafística de la Ertzaintza, la Policía Foral de Navarra y la Guardia Civil.

(Viñals y Puente, 2003)

5.2.-Cuando la Grafología se convierte en Grafoanálisis Forense

Cualquier especialidad grafológica se convierte en judicial o forense si va a servir de orientación en un procedimiento judicial; comprende desde el análisis de características de valor criminológico en la escritura para el asesoramiento a la Justicia hasta la Pericia

Caligráfica, aunque esta merece una dedicación independiente ya que constituye una auténtica disciplina interrelacionada con la criminalística para la identificación de los grafismos, distanciándose en este sentido por abordar la interpretación psicológica (véase la obra: *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Ed. Herder). Las especialidades de grafología forense, resulta de gran interés para los juristas, médicos, antropólogos, psicólogos, criminólogos, pedagogos, formadores, asistentes sociales, maestros, oficiales de justicia y de la policía.

Exponemos algunos ejemplos de los casos más habituales en los que los investigadores y la justicia recurren a las técnicas del Grafoanálisis:

Desaparición de personas

Actualmente hay una gran sensibilidad social en nuestro país por la desaparición de personas, especialmente de niños y jóvenes, ante este tipo de denuncia, uno de los elementos iniciales que requiere el investigador es escritura del desaparecido que junto con las declaraciones de los familiares y personas del entorno ayuda a verificar si podía o no existir una predisposición para desaparecer por sus propia voluntad o no. Seguidamente veremos dos casos donde queda evidente la voluntad de los jóvenes en huir de casa, se trata de las cartas manuscritas que dejaron a sus padres, las cuales fueron debidamente reconocidas por los familiares y contrastadas con la grafía indubitada y de cuya grafonomía el grafoanalista ya detecta un cierto negativismo que necesita inconscientemente romper las expectativas de los progenitores.

Delincuencia juvenil

Como apunta P.J. Foglia, la importancia del ambiente o medio donde se produce el desarrollo evolutivo del sujeto y la herencia familiar recibida serán el primer paso para entrar de lleno en el análisis de las expresiones de violencia y agresividad con ayuda de la grafología, así como la rigidez y disarmonía o falta de ritmo de base que ya se aprecia en jóvenes criminales.

Acoso, Abuso, Malos tratos

El proceso interrumpido o anómalo por circunstancias difíciles, salud o por malos tratos de los progenitores queda patente por las muestras de escritura donde el especialista puede observar los casos de maltratadores y abusadores infantiles por medio de indicadores gráficos de alarma en relación al abuso sexual infantil, violaciones, malos tratos al cónyuge, etc. En *Psicodiagnóstico por la escritura* pág., 177 puede observarse una grafía extremadamente angulosa de un maltratador.

Presuntos homicidios

La grafología forense además de contribuir de forma definitiva en el esclarecimiento de casos de asesinato, homicidio, terrorismo, etc. orienta en el profiling sobre aspectos de personalidad de los criminales seriales.

(Viñals y Puente, 2009)

5.3.-Investigaciones judiciales y policiales de orden patológico

Si bien esta especialidad se desarrolló primero en los servicios secretos, tal como se explica en la obra: *Análisis de escritos y documentos en los servicios secretos*, actualmente no hay una sola unidad de élite policial que no se sirva de la misma en apoyo a sus investigaciones, al igual que desde hace décadas utilizan los médicos sobre todo al dictaminar sobre notas suicidas.

Desde el punto de vista estrictamente judicial, las técnicas de la grafología forense o judicial orientan en el estudio de la personalidad a los planteamientos o cuestiones objetivas y concretas formuladas por el juzgador a fin de que este pueda tomar la decisión más oportuna respecto a derechos u obligaciones por el grado de responsabilidad que pueda deducirse del estado psicofísico del analizado, teniendo en cuenta que el perito deberá recabar la suficiente información y material gráfico para obtener la necesaria fiabilidad en los resultados (comparación de diversos escritos de tiempos y circunstancias distintas, datos relativos al analizado: edad, sexo, nivel cultural, circunstancias familiares-sociales, etc.). Debido a la importancia de la grafopatología en los asuntos de valoración judicial ya que es habitual solicitar al perito en grafopsicología un dictamen para valorar el estado psicofísico cuando alguien ha perdido sus capacidades ya sea por accidente (ver ejemplo de dictamen grafológico para la demostración de secuelas por accidente, pág. 118-119 de *Análisis de escritos y documentos en los servicios secretos*, Ed. Herder), ya sea por enfermedad, lesión, senilidad, etc. dedicamos el capítulo cuatro para profundizar en esta especialidad de uso creciente en los Juzgados de Primera Instancia y también de lo Social.

Procedimientos judiciales o especiales en los que puede designarse Perito Grafoanalista o en Grafopsicología:

1) Civil (Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia):

Proceso matrimonial (p.ejem.: Análisis de notas manuscritas del otro progenitor o de los propios hijos ante la duda sobre posible perjuicio en el cuidado y educación de los hijos o simplemente para demostrar la tendencia violenta del cónyuge).

Ejemplos de Dictámenes:

-Ejemplo del caso de un **niño obligado a escribir un texto de contenido contrario** a sus verdaderos sentimientos (Dictamen Grafopsicológico Emocional). Pág. 330-335 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006

-Análisis de la escritura de un marido con tendencias a la **infidelidad** continua (el informe grafopsicológico es aportado en casos como este como complemento a las demás pruebas recopiladas por los detectives). Véase “narcisismo amoroso –donjuanismo-“ en Cap. 3 de *Grafología Criminal*.

-Otro caso de desconfianza en el matrimonio por presunta infidelidad con aplicación de la Prueba de la verdad grafológica a la que se sometió voluntariamente la esposa que aseguraba que no había quedado con el amigo del esposo. Págs. 516-520 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

Protocolización de Testamento Ológrafo (p. ejem.: Verificación de la coherencia o alteraciones del manuscrito del finado que pudieran indicar que no se encontraba en plena capacidad o que el escrito fuera forzado)

Ejemplos de Dictámenes:

-Dictamen grafológico para **anulación de testamento ológrafo** por la incoherencia gráfica en la escritura y su desarrollo en el espacio gráfico, demostrativa de las insuficientes garantías en la intencionalidad-voluntad de la autora en la plasmación del redactado. Pág. 328-330 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006

Proceso sobre Capacidad de la Persona (p.ejem.: Dictamen sobre alteraciones grafoescriturales demostrativas de incapacidad del escribiente para administrar su patrimonio y llevar a cabo negocios o actuaciones económicas).

Ejemplos de Dictámenes:

-El **Dictamen grafopsicológico anuló al informe pericial caligráfico** que se ceñía a identificar la autoría, pero el grafoanalista sin negar la autoría argumentó la falta de capacidad de la persona reflejada en su escrito. Págs. 339-340 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006

Juicio Ordinario (p.ejem.: Análisis de escritos que corroboran rasgos de personalidad y conductas en relación al objeto del litigio; habitualmente: sobre competencia desleal, derecho al honor, la intimidad, la propia imagen, la propia capacidad o voluntad, y específicamente en reclamación de cantidad: p. ej.: Informe que presenta la compañía de seguros para demostrar que la capacidad grafoescritural del asegurado es indicativa de fraude ante la alegación de que estaba incapacitado para escribir, o a la inversa).

Ejemplos de Dictámenes:

- Demostración de **secuelas por accidente** (el grafoanálisis cronológico de las muestras de la joven Isabel, antes y después del accidente es tenido en cuenta por el juzgador para valorar dichas secuelas en la reclamación de cantidad). Pág. 118-119 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.
- Variaciones identificativas de los años en que escribió el autor (se centra el momento de la autoría gracias a una clara **diferenciación cronológica** de algunas particularidades grafonómicas de valor grafopsicológico y grafopatológico aparecidas a modo de gestos-tipo a partir de una etapa específica. Pág. 172-173 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Identificación de la grafía dubitada a pesar de los años transcurridos y la senilidad de la autora por examen cronológico de documentos indubitados de la misma. Dictamen Completo Pág. 174-182 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Análisis de las alteraciones grafoescriturales indicativas de que se ha **firmado forzado y contra la voluntad**. Dictamen Pericial Grafológico del caso Anna Permanyer, determinando que la firma estampada fue forzada y plasmada bajo amenaza. Pág. 100-118 *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.
- Verificación de autenticidad en **obras de arte**.

Procedimientos en relación a Propiedad Intelectual e Industrial (plagio en patentes y marcas, espionaje industrial, competencia desleal)

Ejemplos de Dictámenes:

- Demostración de **plagio** entre marcas (diseño de etiqueta, formato, tipografía, etc.). Dictamen completo en Págs. 428-433 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Aplicación de la prueba de la verdad grafológica en caso de **espionaje industrial**. Pág. 124-130 *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.
- Dictamen sobre Identificación pericial sociolingüística entre el contenido de los escritos debitados (Anónimos) y los indubitados. Pág. 132-140 *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.
- Dictamen de psicología de la escritura, modalidad sociolingüística forense y grafoanálisis en investigación sobre la autoría de anónimos mecanografiados Pág. 141-147 *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.

2) Penal (Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Aud):

Juicio sobre faltas/sumario/juicio oral (p.ejem.: Dictamen Grafopsicológico de personalidades asociales y violentas en hechos criminales. o a la inversa, dictamen grafopsicoplógicos para eximentes, atenuantes de responsabilidad, demostración de inocencia en una acusación falsa o errónea, de incapacidad o alteraciones que reducen o minimizan la conciencia e intencionalidad del hecho criminal. En lo penal también es corriente el Dictamen Grafopsicológico sobre cartas o notas manuscritas en casos de desaparecidos, presuntos suicidas, suicidas parricidas, etc.

Ejemplos de Dictámenes:

- Grafoanálisis completo en anonimografía para **exculpación de una inocente acusada de asesinato** por atribuirle erróneamente la autoría. Pág. 161-171 *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.
- Análisis completo de la carta de despedida de un **presunto suicida**. Pág. 336-340 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Ejemplo de Dictamen Grafopsicológico colegiado a instancia judicial sobre manuscritos de un presunto **parricida-suicida**. Pág. 341-346 *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Referencias a Dictamen por Grafoanálisis sobre temblores de un cirujano oftalmológico que dejó ciego al paciente al insistir en operarle en su consulta, sin los medios ni las precauciones debidas, agravado por los temblores étlicos que padecía el médico, plasmados en las recetas que escribió (**imprudencia profesional**) Pág. 168 *Psicodiagnóstico por la escritura, grafoanálisis transaccional*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006
- Anónimos amenazantes** (pueden consultarse tres dictámenes donde se identifican elementos identificativos en las construcciones gramaticales, faltas, expresiones personales con aplicación de la sociolingüística) Pág. 213-232 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003. También se puede consultar otro informe sobre **anónimos de terroristas islamistas falsos**, en Págs. 680-682 del *Diccionario Jurídico-Pericial del documentos escrito*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2006.
- Varios modelos de informe sobre **Prueba de la verdad grafológica aplicados en casos de robos**, a sospechosos que voluntariamente se han prestado a realizarla. 521-541 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.
- Varios modelos de informes sobre **perfiles criminales**, Pág. 348-486 Pág. *Grafología Criminal*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2009.

Procedimiento sobre injurias y calumnias (p.ejem: Análisis de la personalidad del escribiente, más habitual en el envío masivo de cartas y también en la anonimografía.

3) Laboral (*Juzgados de lo Social*):

Despido, sanciones, reconocimientos, mobbing (p.ejem. Dictamen grafopsicológico que complementa en algunas veces el informe por acoso, toxicidad, agresividad, deslealtad, etc. El análisis de la escritura puede demostrar que el sujeto se encontraba en las mismas condiciones psicofísicas antes, en el momento y después de autodespedirse de la empresa (una vez arrepentido de darse de bajo por un enfado, alegó que estaba afectado por depresión).

Ejemplos de Dictámenes:

-Examen comparativo sociolingüístico además de pericia mecanográfica donde se localizan **expresiones y errores entre los anónimos** y la grafía habitual del empleado en procedimiento de despido. Págs. 390-393. *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Viñals – Puente, Ed. Herder. 1ª reimpresión 2006

-Informe sociolingüístico sobre **mobbing** (examen de los apuntes de un curso impartido por un psicólogo que induce a estrategias pseudo-nazis para adiestrar a los jefes de grupo de una empresa. Pág. 210-213 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

4) Otros

Expediente Militar

Ejemplos de Dictámenes:

-Estudio de las particularidades gráficas, de personalidad y expresión en anónimo realizado por un Comandante haciéndose pasar por la tropa para inculpar a un Brigada. Pág. 393-396 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

Terrorismo

Ejemplos de Dictámenes:

-Caso de las cartas de antrax. Págs. 199-125 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

-Grafoanálisis de Mohamed Atta por encargo de Televisión de Catalunya TV3. Págs. 115-117 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

Investigaciones biográficas

Ejemplos de Dictámenes:

-Autopsia psicológica para tesis doctoral biográfica (Dictamen de la letra del Dr. Cesar Comas Llabería). Págs. 337-342 *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Viñals – Puente, Ed. Herder, 2003.

-Autopsia psicológica en Homenaje Universitario por los 70 años de la defunción de Hergé (véase Cap. I de *El Grafoanalista Forense*).

-Autopsia psicológica encargada por TV3 para el programa “La Zona Fosca” (La Zona Oscura), sobre una investigación criminalística del asesinato de “la Loli” en el Hotel Manila, a través de los manuscritos autoinculpatorios y dibujos dejados por el presunto autor Manuel Sabastian que se hacía pasar por Marqués. Ver Capítulo 4 de esta obra.

-Revisión de casos como el de Jack el destripador por el que con la ayuda del Grafoanálisis señalamos al Dr. Cream como principal sospechoso de ser el verdadero autor. Ver Capítulo 5 de esta obra.

(Viñals y Puente, 2009, 2006, 2003, 2001, 1999)

5.4.-Intervención del Perito Grafoanalista ante el Juzgado

Cualquier profesional grafoanalista o especialista en peritaje grafopsicológico que hubiera realizado un informe que sea incorporado a un procedimiento judicial se convierte en perito judicial en el momento en que interviene para ratificar o defender su dictamen o informe ante los tribunales de justicia.

Designación

En lo penal, igual que en los procedimientos de incapacitación civiles, el Juez puede tomar la iniciativa y acordar la pericial caligráfica, designando directamente a un perito, también es

habitual que se solicite el Dictamen a instituciones públicas que dispongan de profesores o especialistas científicos sobre la materia. En el Procedimiento abreviado, el informe pericial podrá ser prestado por un solo perito cuando el Juez lo considere suficiente, art. 785.7º de la L.E.Crim. El nombramiento se hará saber a los peritos por medio de oficio, que le será entregado por el Agente Judicial con las formalidades propias de la citación para testigos; pero si hay urgencia, podrá hacerse el llamamiento verbalmente de orden del Juez, haciéndolo constar así en los autos. Nadie puede negarse al llamamiento del Juez salvo que este legítimamente impedido. En este caso lo deberá poner en conocimiento del Juez. Si el perito no comparece, sin alegar excusa fundada o se niega a informar incurrirá en responsabilidad incluso penal. No pueden informar como peritos los que por ser parientes o Letrados del procesado están también exentos de la obligación de declarar como testigos. De hacerlo sin poner el hecho en conocimiento del Juez incurrirá en responsabilidad. El nombramiento de perito, será puesto en conocimiento del procesado (si este está a disposición del Juez en el lugar donde se instruyen las diligencias), y del acusador particular.

Tanto en lo penal como en lo civil el perito no podrá renunciar a desempeñar el cargo para el que ha sido designado, salvo aceptación por el Juez o Tribunal de la justificación que exponga; antes de la nueva LEC, en lo civil se podía renunciar a la designación sin tener que justificarse. El perito deberá recordar que su dictamen no podrá presentarse ante el juzgado si concurre alguna causa de incompatibilidad (tener interés directo o indirecto en el caso, ser pariente del litigante, o con dependencia laboral, amigo o enemigo manifiesto...).

Si el perito designado no es avisado directamente por el Abogado o el Procurador, será llamado directamente por el Juzgado, por teléfono, por telegrama, carta certificada o citación traída por Agente. Aunque se hubiera señalado un día y una hora, para el trámite denominado de <<Aceptación y nombramiento>> es habitual que el perito llame por teléfono al Oficial del Juzgado que lleva el expediente y acuerden el momento que venga mejor a los dos, ya que para dicho trámite no es necesaria la presencia de las partes ni sus abogados y procuradores, y además, el perito tendrá que dedicarse a examinar los documentos obrantes en el expediente judicial.

Provisión de fondos

En los asuntos civiles la LEC prevé que el perito designado judicialmente y visto el caso, pueda solicitar provisión de fondos también por la vía judicial, quedando dispensado de la obligación de realizar el Dictamen caso de no ser la misma satisfecha en el plazo acordado.

Presentación y ratificación

Una vez realizado el informe, se presentará con sus copias para las partes y el Oficial redactará una comparecencia que podría convertirse también en ratificación si no hubieran preguntas de las partes. En la práctica procesal algunos peritos, junto al dictamen llevan redactada y firmada el acta de ratificación a fin de que surta efecto en caso de que no hubieran preguntas, caso contrario, si alguna de las partes quiere que se señale día y hora para aclaraciones, el Oficial deja sin efecto el acta y se cita al perito.

Debe constar judicialmente que el perito manifiesta estar enterado y haber cumplido con lo preceptuado en el art. 335-2 de la LEC: *bajo juramento o promesa de decir verdad, y que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito*

Citación a la Vista

Tanto en lo civil como en lo penal, una cosa es la presentación y ratificación inicial del dictamen en la primera fase y otra la comparecencia en la vista, que en lo civil se producirá por acuerdo de las partes una vez presentados los dictámenes para que comparezcan los peritos

posteriormente en la vista, dentro de la fase de prueba (antes de la nueva LEC no se producía esta segunda comparecencia en juicio), y, en lo penal en la vista del Juicio Oral que también supone la defensa del dictamen en acto de juicio, con preguntas del Juez, Fiscal y Abogados de las partes, incluso pudiendo concurrir varios peritos a la vez para aclaraciones y puntualizaciones, o que expliquen posibles puntos contrapuestos entre los mismos.

Concretamente en el procedimiento civil y tal como señala la ley rituaría y explica J. Naval, si alguna de las partes lo solicita o el tribunal lo considera necesario para comprender y valorar mejor el dictamen realizado, deberá acordarse, mediante providencia, la presencia del perito en el juicio o la vista (art. 346 LEC). Cuando el tribunal haya acordado la presencia en el juicio o en la vista de los peritos que hayan elaborado dictámenes aportados por las partes, o la del perito o peritos designados por el tribunal, se citará a los peritos al juicio o vista, con antelación suficiente, salvo que las partes se hayan comprometido a presentarlos (art. 429.5 LEC).

Comparecencia a la Vista o al Juicio Civil

En el acto del juicio o de la vista, después del interrogatorio de las partes y del de los testigos, se pasará a las declaraciones de los peritos sobre sus dictámenes, o a la presentación de éstos, cuando excepcionalmente se hayan de presentar en este momento (art., 300 LEC). El presidente del tribunal, o el juez o magistrado del tribunal unipersonal, al que corresponda la dirección del debate en el juicio o vista, dará la palabra a los letrados de las partes para el interrogatorio, y los peritos tendrán en el juicio o en la vista la intervención solicitada por los letrados de las partes, que el tribunal admita (art. 347.1.I LEC). El presidente del tribunal o el juez o magistrado sólo denegará las solicitudes de intervención que, por su finalidad y contenido, hayan de estimarse impertinentes o inútiles (art. 347.1.II LEC). En especial, las partes y sus defensores podrán pedir (art. 347. 1 III LEC): 1°. La exposición completa del dictamen, cuando esa exposición requiera la realización de otras operaciones, complementarias del escrito aportado, mediante el empleo de documentos, materiales y otros elementos adecuados para exponer el parecer del perito sobre lo que haya sido objeto de la pericia. 2°. La explicación del dictamen o de alguno o algunos de sus puntos, cuyo significado no se considerase suficientemente expresivo a los efectos de la prueba. 3°. Respuestas a preguntas y objeciones, sobre método, premisas, conclusiones y otros aspectos del dictamen. 4°. Respuestas a solicitudes de ampliación del dictamen a otros puntos conexos, por si pudiera llevarse a cabo en el mismo acto ya efectos, en cualquier caso, de conocer la opinión del perito sobre la posibilidad y utilidad de la ampliación, así como del plazo necesario para llevarla a cabo. 5°. Crítica del dictamen de que se trate por el perito de la parte contraria. 6°. Formulación de las tachas que pudieren afectar al perito. El tribunal podrá también formular preguntas a los peritos y requerir de ellos explicaciones sobre lo que sea objeto del dictamen aportado, pero sin poder acordar, de oficio, que se amplíe, salvo que se trate de peritos designados de oficio en procesos sobre declaración o, impugnación de la filiación, paternidad y maternidad, sobre la capacidad de las personas o en procesos matrimoniales (art. 347.2 LEC). En el supuesto de que el tribunal acordase la ampliación del dictamen, y el perito solicitase un plazo para la ampliación, ante la imposibilidad de realizarla en el mismo acto, deberá interrumpirse el procedimiento y de no poder reanudarse dentro de los veinte días siguientes, procederá la celebración de nuevo juicio o vista, haciéndose el oportuno señalamiento para la fecha más inmediata posible (art. 193.3 ILEC), en esta norma se ve la importancia de que el perito respete los plazos concedidos para la realización de la pericia, ya que ello puede conllevar a la total repetición del juicio realizado.

Comparecencia al Juicio Penal

Cuando la pericia no pueda repetirse en el juicio oral, el querellante y el procesado tiene derecho a nombrar a su costa un perito que intervenga en esta prueba. Si son varios, los querellantes y procesados, deberán ponerse de acuerdo para hacer el respectivo nombramiento. Estos peritos deberán ser titulares a no ser que no los haya en la demarcación del juzgado. No se podrá hacer uso de la facultad de nombrar perito si el del Juzgado ya ha comenzado la operación de reconocimiento. Antes de comenzar el acto pericial, todos los

peritos prestaran juramento de proceder bien y fielmente y de no proponerse otro fin que el de descubrir y declarar la verdad.

El Juez les manifestara clara y determinadamente el objeto de su informe. Si la prueba no puede repetirse en el juicio oral, al acto pericial podrán concurrir con sus representantes el querellante y el procesado, aunque este estuviere preso. El acto será presidido por el Juez, o por quien delegue, el Secretario asistirá siempre.

El informe pericial comprenderá si fuera posible: la descripción de la persona o cosa sobre que recaiga en el estado o modo en que se halle; la relación detallada de todas las operaciones practicadas y de sus resultados; las conclusiones que a la vista de tales datos formulen los peritos. Todo ello lo redactara el Secretario Judicial, y firmaran los concurrentes.

Las partes que asistan podrán hacer a los peritos las observaciones que estimen convenientes y se harán constar en el acta.

Hecho el reconocimiento, podrán los peritos, si lo piden retirarse por el tiempo absolutamente preciso, al sitio que el Juez les indique, para deliberar y redactar sus conclusiones, Si los peritos necesitan descanso, el Juez o su representante, podrá concederles el tiempo necesario para ello, incluso se puede suspender la diligencia para otro día, si su naturaleza lo permite, pero se adoptaran las medidas convenientes para evitar cualquier alteración en lo que sea el objeto de la pericia.

Al hacer los peritos sus conclusiones, el Juez, por si o por reclamación de las partes o de sus defensores, puede hacer a los peritos las preguntas que estime pertinentes y pedirles las aclaraciones necesarias. Las contestaciones se consideraran parte del informe.

En caso de discordancia entre los peritos, el Juez si su numero es par, nombrara otro; con intervención de este se repetirán, en tal caso, las operaciones antes practicadas y las demás que parezcan oportunas, de no ser posible repetir las no hacer otras nuevas, la intervención del último perito se limitara a deliberar con los demás y formular luego, con quien estuviere conforme, o solo si discrepare del resto de peritos, sus conclusiones.

Todo lo anterior, es la regulación de la prueba de peritos o pericial, en la fase de investigación, en el acto del juicio oral, es donde el informe de los peritos puede tener su relevancia como medio de incidir en la formación del convencimiento del Juez, sobre los hechos que han sido objeto de la pericia, y la ley regula el informe de los peritos en la siguiente forma:

En primer lugar, establece que los peritos podrán ser recusados, también antes de que se de inicio al juicio oral, por las mismas causas y en la forma que antes hemos detallado.

Los peritos que no hayan sido recusados, serán examinados juntos cuando deban declarar sobre unos mismos hechos, y contestaran a las preguntas que las partes les dirijan.

Si para contestarlas consideran necesaria la práctica de cualquier reconocimiento, harán este, acto continuo, en el local de la misma Audiencia si fuere posible; en otro caso, se suspenderá la sesión por el tiempo necesario, a no ser que puedan continuar practicándose otras diligencias de prueba entretanto los peritos verifican el reconocimiento.

En el proceso penal, dentro de la fase de investigación, la prueba pericial se encuentra regulada en los artículos 456 y sgs. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero debe tenerse en cuenta que desde que se realizó el dictamen ante el Juzgado de Instrucción <<Diligencias Previas>> hasta que se comparece en el mismo tema pero que ha pasado por ejemplo al Juzgado de lo Penal en un Procedimiento Abreviado <<P.A.>> y asistimos al acto de vista del <<Juicio Oral>>, muchas veces han transcurrido no solo meses sino años, por lo que es recomendable guardar copias de los dictámenes de al menos cinco años atrás y una vez se reciba citación del Juzgado de lo Penal o de la Audiencia Provincial, pedir por teléfono el número de Diligencias Previas y Juzgado de Instrucción de origen, así como los nombres de las partes, a fin de orientarnos en nuestro archivo.

Legislación básica que debe conocer el perito Grafoanalista

Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) :

- Presentación de Dictamen en fase alegatoria (art. 264 y ss)
- Solicitud cada mes de Enero a las entidades profesionales, de los listados de miembros dispuestos a actuar como Peritos por designación Judicial
- Manifestación de realización del dictamen *bajo juramento o promesa de decir verdad, y que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito* (art. 335-2)
- Provisión de fondos por mediación del Juzgado (art. 342 y ss)
- Ratificación y posible actuación en el juicio o vista (art. 346 y ss)

Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr)

Ley de Procedimiento Laboral

Código Penal (Cap. V -Cohecho-, Cap. VI -Falso Testimonio-, Cap.VII -Obstrucción a la Justicia y Deslealtad Profesional-

Ley Orgánica 19/1994 de 23 Diciembre, de Protección de Testigos y Peritos en las causas criminales

6-BIBLIOGRAFÍA

CRÉPIEUX-JAMIN, Jules (1933) : *La Escritura y el carácter*, Madrid, Daniel Jorro.

HEISS, Rudolf (1966): *Die deutung der handschrift*, Hamburgo, Claasen

KNOBLOCH, H. (1950): *Die lebennesgestalt der handschrift*, Saarbruken, West-Ost-Verlag

MUELLER, W. , ENSKAT, A. (1973): *Graphologische diagnostik*, Berna, Huber

PFANNE, H. (1961): *Lehrbuch der graphologie, psychodiagnostik aul grud graphischer komplexe*, Berlin, De Gruyter

POPHAL, R. (1990): *Scritura e cervello*, Padova, Messaggero di S. Antonio

PUENTE, M^aLuz y VIÑALS, F. (2010): *Grafología y Ciencia*, Ed. UOC

SERRATRICE HABIB (1997): *Escritura y Cerebro, Mecanismos neurofisiológicos*, Barcelona, Masson

VELS, Augusto (2001): *Manual de grafoanálisis*, Barcelona, Herder.

- (1991) : *Escritura y personalidad* , Barcelona, Herder.

- (1994) : *Grafología Estructural y Dinámica*; Barcelona, AGC

VIÑALS, Francisco, y PUENTE, M^a Luz (2009): *Grafología Criminal*, Ed. Herder

(2006): *Diccionario Jurídico-Pericial del Documento Escrito*, Barcelona, Herder

- (2003): *Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Barcelona, Herder

- (2001) : *Pericia Caligráfica Judicial. Práctica, casos y modelos*, Barcelona, Herder.

- (1999): *Psicodiagnóstico por la escritura*, Barcelona, Herder

www.grafoanalysis.com





(*) Francisco Viñals Carrera. En el año 1975, con 17 años de edad y estudiando 1º de Derecho, al presentar un trabajo sobre el Ejército y la Sociedad Civil, confirmando las bases del General Díez Alegría y del Comandante Juli Busquets al Departamento de Derecho Político, fue reclutado para la Inteligencia de la Transición; a sus padres les costó aceptarlo pero ante la insistencia llegaron a emanciparlo para que pudiera realmente ser miembro de la Inteligencia Militar, y en 1976 se le otorgaba una acreditación del Servicio homóloga a Subinspector. Al poco tiempo un estudio sobre la aceptación o no del servicio militar por parte de los jóvenes, explicando las distintas razones por las que la mayoría no lo aceptaba, fue destacado en el Estado Mayor y se implantó dicha línea de investigación en el Ministerio de Defensa. Por su formación como criminalista y perito grafólogo le fue asignado el Comisario M. Balaguer como profesor especializado dentro de la 2ª Sección de Estado Mayor, llegando Viñals a responsabilizarse del Gabinete de Grafoanálisis dentro del Estado Mayor de la Región Militar Pirenaica cuando falleció el Comisario el cual era ya bastante mayor. El Gobierno socialista reconoció toda la labor que realizó Viñals en pro de la Transición Española y también reconoció su contribución de aplicación del Análisis Transaccional en la “Operación Tormenta del Desierto” (1990) y su ayuda también en la organización de la seguridad de las Olimpiadas de Barcelona 1992, por lo que en 1993 se le concedía la distinción de Caballero de la Orden del Mérito Militar en la consideración de los oficiales superiores al otorgarle la Cruz-placa de Primera Clase. En dicho año iniciaba también su función como Director Técnico en el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense en Córdoba, donde implantó los estudios de Perito Calígrafo Judicial que en 1996 por cesión de la Universidad Complutense de los estudios a la nueva Universidad de Córdoba, trasladó la especialidad a la Universidad Autónoma de Barcelona, ampliando los estudios hasta el actual Master en Grafoanálisis Europeo y Master en Criminalística. Entre los éxitos profesionales cabe también destacar el haber conseguido jurisprudencia sobre autofalsificación de firmas y también sobre la firma forzada por una víctima que anula la consideración jurídica de la firma auténtica, y su método de Grafoanálisis Transaccional validado por tesis doctoral forma parte de la metodología del Master en Grafoanálisis Europeo de la UAB, así como La Prueba de la Verdad Grafopsicológica, validada en el Estado Mayor. Además de los reconocimientos estatales, actualmente ha sido distinguido como Miembro de Honor de las instituciones de las FAS, ha sido dos veces incluido en “Personatges de Catalunya” de la Història Contemporània de Catalunya (Volumen XIII y Volumen XX), básicamente por su contribución socio-profesional a Catalunya desde el asociacionismo, no en vano ha sido fundador de las principales asociaciones en defensa de la profesión de Grafoanalista y Perito Calígrafo, Presidiendo actualmente la AGC de España y desarrollando también la actuación de otras, como por ejemplo la Asociación Mundial de Juristas a la que pertenece en la categoría de profesor-doctor de la misma, y siendo una institución creada en pro de la Paz Mundial.



() Mariluz Puente Balsells.** Tras formarse como Antropóloga y realizando ya las funciones de investigadora científica dentro del tercer ciclo universitario, fue contratada por el Colegio Abat Oliba donde entre 1990 y 1998 se responsabilizó de la Coordinación de BUP y COU, al año siguiente fue llamada por una escuela universitaria adscrita a la Universidad de Barcelona para impartir una parte del programa de Ciencias de la Información, y a partir de 2000 se integró en la UAB primero como Coordinadora de los postgrados de Perito Calígrafo Judicial y de Peritaje Grafopsicológico hasta desempeñar con Francisco Viñals la codirección de todos los programas que incluyen el Master de Grafoanálisis Europeo y Master de Criminalística, asimismo es coautora con dicho director de las siguientes obras:

-*Grafología y Ciencia*, Editorial UOC, 2010

-*Grafología Criminal*, Editorial Herder, 2009

-*Diccionario Jurídico-pericial del documento escrito*, Editorial Herder, 2006

-*Análisis de Escritos y Documentos en los Servicios Secretos*, Barcelona, Editorial Herder, 2003

-*Pericia Caligráfica Judicial. Práctica, casos y modelos*, Barcelona, Editorial Herder 2001, 1ª reimpresión 2006.

-*Psicodiagnóstico por la Escritura. Grafoanálisis Transaccional*, Barcelona, Editorial Herder, 1999, 1ª reimpresión 2006

Por otra parte ha participado junto a Viñals en la enciclopedia: *Tratado de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, Volumen III de Editorial Bosch (2011), bajo la dirección del Prof. Santiago Delgado, con dos capítulos de la obra en relación al Grafoanálisis, Grafística y Documentoscopia.

Mariluz Puente que también es codirectora de la revista-anuario "Grafoanálisis" y otros medios como la revista electrónica del ICG, webmaster de páginas web, articulista en Ciencia Policial, redactora de Ciencias Criminológicas y demás, ha recibido diversas distinciones junto a F. Viñals como Presidentes de la Asociación Grafológica de Alicante, Miembros de Honor del Instituto de Investigaciones sobre Psicología de la Escritura de Argentina, Miembros de Honor de la Asociación Nacional de Criminalistas, de la Asociación de Peritos Judiciales en Propiedad Intelectual e Industrial, de la Asociación de titulados universitarios en Documentoscopia, de la Asociación Grafológica Iris, etc., así como Medallas como la del Mérito Criminológico otorgada por la Asociación de Diplomados y profesionales en Criminología e Investigación, al tiempo que también ha sido incluida en Personatges de Catalunya en el Volumen XX Historia Contemporánea de Catalunya.